



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CELEBRACION DIA DEL  
FUNCIONARIO MUNICIPAL 2019". -

EXENTO

DECRETO N° 2733 /2019.-

ARICA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 66, de fecha 21 de enero de 2019, de la Sección Eventos; Memorándum N° 104, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 542, de fecha 20 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 3226, de fecha 20 de febrero de 2019, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las Municipalidades constituyen corporaciones encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, para el cumplimiento de dichas funciones de los objetivos institucionales.
- b. Que, para reconocer la importante contribución histórica y futura de los funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas, se declara un día en su homenaje con el Decreto Ley N° 2.118 publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 1997, que instituye el día 28 de octubre de cada año como "Día de los Funcionarios Municipales".
- c) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2019", requerido por Memorándum N° 66, de 2019, de la Sección Eventos;

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2019", que se detalla a continuación:

I.ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2019"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos
1.3. LUGAR	De acuerdo resultado a las Bases Administrativas
1.4. FECHA	28 de octubre del 2019.-
1.5. COBERTURA	Funcionarios Municipales.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	La Municipalidad constituye corporaciones encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, para el cumplimiento de dichas funciones de los objetivos institucionales. Para reconocer la importante contribución histórica y futura de los funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas, se declara un día en su homenaje con el Decreto Ley N° 2.118 publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 1997, que instituye el día 28 de octubre de cada año como "Día de los Funcionarios Municipales". Existiendo Jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica, contenida en el dictamen N° 48539 de 2007, 50695 de 2008,56305 de 2009, entre otros respecto a que el gasto que derive de la celebración del Día del Funcionario Municipal queda comprendido en los "Gastos de Actividades Municipales", no existiendo inconveniente jurídico para que las municipalidades puedan incurrir en los desembolsos que origine la celebración de dicho día. Reconociendo el trabajo de os funcionarios se ha determinado que se realizará un respectivo homenaje a aquellos que cumplen años de servicio, terminando con una cena de camaradería.
III. OBJETIVOS GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resaltar en esta fecha la labor de los funcionarios municipales, quienes en definitiva realizan una importante labor social, cultural y de desarrollo económico de la comuna, logrando con ello los objetivos de entregar un buen servicio de calidad a la comunidad, por tal razón se hace necesario homenajear su labor, entregar un momento de distracción al personal municipal.</li> </ul>
IV.OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Homenajear a través de una cena de camaradería el día 28 de octubre "Día del Funcionario Municipal" en el lugar que se determine según bases administrativas, en la cual asistirá la autoridad edilicia y funcionarios municipales, con motivo de dicha celebración.</li> </ul>

V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Fotográfico</li> </ul>
VI. REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de galvanos y medallas</li> <li>• Servicio de productora</li> </ul>
VII. RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. <u>Recursos Humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Asociación de funcionarios 1 y 2 <input checked="" type="checkbox"/> Funcionarios Municipales
VIII. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados Sección Eventos. Valor del Programa \$ 25.000.000.-
IX. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Adquisición de galvanos y medalla, premiación por años de servicios	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en el rubro anterior	\$ 1.000.000.- Iva incluido
Contratación productora por servicio de: *Salón de baile aprox. 700 personas (radio urbano, con estacionamiento) *Cena 700 personas *bebestibles a la mesa, entrada, plato de fondo, postre, café o infusión, garzones, mantelería completa, arreglos florales en mesas, y sillas vestidas. *Dos estaciones con bebestible, vasos, hielo, asistentes para servir la barra. *Amplificación e iluminación, pantalla Led 3 x 4 y generador. *DJ *Orquesta tropical *Backline *Animador *Arreglos florales (ornamentación) *Arreglos florales (bouquets para funcionarias)	215.22.08.011.011  215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P  Otros servicios generales	\$ 24.000.000.-  Iva Incluido
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.000.000.-</b>

El monto del programa es de \$ 25.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECP LAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDRLCP/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDE DE ARICA (S)